

RESOLUCION N° 13235

TERESA MINUCHE DE MERA,  
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de agosto de 1984 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de cambio de domicilio de "ECUAPALMA S.A." de Quito a Tumbillo;

QUE los señores arquitecto Enrique Ledesma Mariscal e ingeniero Jaime Alzamora Cordovez, con el patrocinio del doctor Giovanni A. Sevilla Ll., en sus calidades de presidente y gerente de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-344 de 26 de septiembre de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE el cambio de domicilio de una compañía, debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito, un extracto de la referida escritura pública de cambio de domicilio, advirtiendo que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia de Compañías dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio, así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

1 OCT 1984

*Teresa Minuche de Mera*  
Econ. Teresa Minuche de Mera,  
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS

DJ-CA

MLB

26-IX-84

**CESAR TORAL VASQUEZ**  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, INTERINO** 28

**CONSIDERANDO:**

QUE el 24 de agosto de 1984 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de cambio de domicilio de "ECUAPALMA S.A." de Quito a Tumbillo, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos;

QUE los señores arquitecto Enrique Ledesma Mariscal e ingeniero Jaime Alzamora Condovez, con el patrocinio del doctor Giovanni A. Sevilla Ll., en sus calidades de presidente y gerente de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.84.400 de 9 de agosto de 1984;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 13235 de 1° de octubre de 1984, se ha publicado en el diario LA HORA de Quito, ediciones correspondientes a los días 2, 3 y 4 de octubre de 1984 el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario General de esta Superintendencia el 18 de octubre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-369 de 19 de octubre de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el cambio de domicilio de "ECUAPALMA S.A." de Quito a Tumbillo; b) el aumento de capital por (S/. 35'148.000,00) TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SUCRES 00/100, con lo que asciende a (S/. 50'148.000,00) CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SUCRES 00/100, dividido en 501.480 acciones ordinarias y nominativas de (S/. 100,00) cien sucres cada una; c) la reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Octavo

del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Mejía, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Décimo del cantón Quito el 11 de abril de 1979, que ha procedido a cambiar su domicilio de Quito a Tambillo, aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

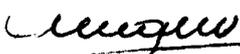
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de abril de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a cambiar su domicilio de Quito a Tambillo, aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito y Tambillo. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

20 OCT 1984

  
Dr. César Toral Vázquez,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, INTERINO

DJ-CA  
MLB  
19-X-84



OSWALDO VILLAMAR RICAURTE,  
DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA, ENCARGADO DEL DESPACHO  
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS OFICINA DE QUITO, MEDIANTE  
RESOLUCION N° 85591 DE 13 DE MAYO DE 1985 DE LA SEÑORA SUPER-  
INTENDENTE.

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de la Resolución N° 13272 de 24 de octubre de 1984, este Despacho aprobó el cambio de domicilio de la compañía "ECUAPALMA S.A.", de Quito a Tambillo, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos; actos jurídicos que constan de la escritura pública otorgada el 24 de agosto de 1984 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito;

QUE en el artículo cuarto de la Resolución N° 13272 de 24 de octubre de 1984 se dispone que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía antes referida en el Registro correspondiente, debiendo haberse ordenado que el señor Registrador de Quinindé proceda a realizar tal anotación marginal.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- RECTIFICAR el contenido de la Resolución N° 13272 de 24 de octubre de 1984, de modo que los artículos cuarto, quinto, sexto y séptimo digan:

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quinindé, en el Registro Mercantil a su cargo, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Décimo del cantón Quito el 11 de abril de 1979, que ha procedido a cambiar su domicilio de Quito a Tambillo, aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito anote al margen de la inscripción de la escritura pública de cambio de domicilio de Quinindé a Quito, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía antes referida, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Quito el 23 de abril de 1982, que ha procedido a cambiar su domicilio de Quito a Tambillo, aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de abril de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a cambiar su domicilio de

Quito a Tumbillo, aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito y Tumbillo. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

17 MAYO 1985

Dr. Oswaldo Villamar Ricaurte,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADO.

DJ-CA  
MLM